



TRABAJO FIN DE ESTUDIOS SOBRE LA MATRÍCULA Y LAS CONVOCATORIAS

1. Sobre la matrícula.

1.1 Para matricularse en el Trabajo fin de estudios (TFE) es necesario:

- a) Tener superados un mínimo de 170 créditos y
- b) Matricularse también en todos los créditos que restan para concluir los estudios.

1.2 La matrícula por primera vez da derecho a las dos convocatorias de que se dispone para superar el TFE. La segunda y posteriores matrículas dan derecho a la(s) convocatoria(s) que no se haya(n) consumido con la primera matrícula.

1.3 Si no se utiliza ninguna de las dos convocatorias del curso en que se ha formalizado la primera matrícula, **por no cumplir las condiciones requeridas para la presentación y defensa del TFE (*)**, esa primera matrícula tiene validez para el curso siguiente (no es necesario volver a pagarla).

(*) La única condición para la presentación y defensa del TFE es tener superadas todas las asignaturas del plan de estudios.

Si un alumno matriculado en el TFE tiene asignaturas pendientes tras la convocatoria de septiembre, no cumple las condiciones para defender su trabajo (aunque lo haya depositado en la Secretaría del centro) y su matrícula seguirá siendo válida para el curso siguiente.

Si el alumno matriculado en el TFE supera en septiembre todas las asignaturas que le faltan para completar el plan de estudios, entonces cumple las condiciones para defender su trabajo en la convocatoria de septiembre (algo que sólo podrá hacer si ha depositado el trabajo en la Secretaría del centro en el plazo establecido para ello). Si no defiende su trabajo en dicha convocatoria, su matrícula ya no es válida para el curso siguiente.

1.4 Para hacer valer la primera matrícula durante el curso siguiente **es necesario comunicarlo por escrito en la Secretaría del centro** en los plazos ordinarios de matrícula de junio o septiembre, con el fin de que el estudiante quede registrado como alumno activo del Conservatorio Superior y de que, llegado el momento, pueda emitirse su acta de calificación.

1.5 Lo indicado en el punto 1.3 implica que **debe pagarse una segunda matrícula en los siguientes casos:**

- a) Cuando se desea presentar el TFE al curso siguiente de la primera matrícula y, cumpliendo las condiciones para haberlo defendido en alguna de las convocatorias de esa primera matrícula, no se llevó a cabo la defensa.
- b) Cuando se desea presentar el TFE al curso siguiente de la primera matrícula, habiendo utilizado una convocatoria, o las dos, de esa primera matrícula.

Muy importante: Si se han utilizado las dos convocatorias de la primera matrícula, para realizar la segunda es necesario solicitar simultáneamente una convocatoria extraordinaria. La formalización de la segunda matrícula está condicionada a la concesión de la convocatoria extraordinaria.

- c) Cuando se desea presentar el TFE transcurridos dos cursos desde la primera matrícula. Por ejemplo: si la primera matrícula se formalizó en 2015-2016, es obligatorio pagar una segunda matrícula a partir del curso 2017-2018.



1.6 Transcurridos dos cursos desde la primera matrícula en el TFE, para formalizar una segunda o posterior matrícula no es necesario solicitar el reingreso en el centro. Tampoco es necesario solicitar el reingreso en el caso de alumnos que finalizan las asignaturas del plan de estudios en el Conservatorio Superior Massotti y dejan para un curso posterior su primera matrícula en el TFE.

1.7 El **pago de la matrícula** en el TFE da derecho a 14 horas de tutoría (equivalentes a la media hora semanal prevista en el plan de estudios, durante las 28 semanas de clase que comprende el curso académico), a realizar durante el curso en que se haya formalizado la matrícula.

En el caso de instrumentistas que no estén matriculados en “Repertorio con pianista acompañante”, el pago de la matrícula también da derecho a **un máximo** de 14 horas de ensayo con un pianista acompañante (no contempladas en el plan de estudios, pero sí en los usos tradicionales del Conservatorio Superior), a realizar durante el curso en que se haya formalizado la matrícula.

Aunque el plan de estudios no incluye previsiones al respecto, los alumnos a los que se refiere el punto 1.3 tendrán derecho a 3 horas de tutoría y, en el caso de instrumentistas no matriculados en “Repertorio con pianista acompañante”, a **un máximo** de 7 horas de ensayo con pianista acompañante, a realizar durante el segundo curso de vigencia de la primera matrícula.

El número real de horas de ensayo con pianista acompañante dependerá del repertorio a interpretar en el concierto de fin de estudios y será determinado en última instancia por la Jefatura de Estudios, que también podrá decidir sobre los periodos en que se realizarán.

2. Sobre las convocatorias.

2.1 El alumno dispone de dos convocatorias para la superación del TFE. Si se consumen estas dos convocatorias, puede solicitarse una convocatoria extraordinaria. De no superarse esta última, el alumno no podrá finalizar sus estudios en el Conservatorio Superior Massotti.

2.2 Las convocatorias del TFE sólo se contabilizan cuando el alumno deposita su trabajo en la Secretaría del centro. Dicho de otro modo: las convocatorias no se computan si el alumno no deposita el trabajo, aunque tenga formalizada su matrícula en el TFE.

2.3 Dado que el momento de defensa del TFE queda a la elección del alumno, una vez depositado el trabajo en la Secretaría del Conservatorio Superior no se concederá la anulación de la convocatoria, salvo por causas de fuerza mayor surgidas con posterioridad al depósito.

2.4 Los alumnos pueden defender su TFE en junio o septiembre del curso en que formalicen su matrícula por primera vez. Con posterioridad a ese curso, el TFE puede defenderse en febrero, junio o septiembre.

Muy importante: Téngase en cuenta que, para defender el trabajo, es necesario depositarlo en la Secretaría del centro en los plazos señalados al efecto (véase el documento “Plazos para la realización de procedimientos administrativos y académicos” en http://www.csmmurcia.com/index_estudiantes-actuales.htm).

Murcia, 1 de diciembre de 2016.